



La Plata, 11 DIC 2012

ATENTO a la necesidad de contar con un acto administrativo que resuma los distintos asuetos y días no laborables que se registrarán en el año 2013, a efectos de permitir la organización, con la debida anticipación, de los calendarios de actividades de las distintas Facultades y Dependencias,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E :**

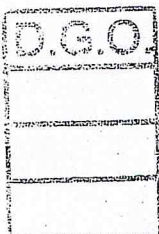
ARTÍCULO 1°.- Otorgar asueto docente y administrativo en todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre de 2013, con motivo de la celebración de las fiestas de Nochebuena, Navidad y Fin de Año, a efectos de brindar al personal de esta Universidad, los medios para poder realizar las reuniones familiares en el marco de regocijo que es habitual en estas ocasiones, facilitando de esta manera el acercamiento de quienes se domicilian lejos de sus seres queridos.

ARTÍCULO 2°.- Los días no laborables y feriados durante el año 2013, serán los siguientes:

- 1 de Enero: Año Nuevo
- 11 y 12 de Febrero: Carnaval
- 20 de Febrero: Conmemoración Bicentenario de la Batalla de Salta
- 24 de Marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia
- 28 y 29 de Marzo: Jueves y Viernes Santo
- 1 de Abril: Feriado Puente
- 2 de Abril: Día del Veterano y de los caídos en la Guerra de Malvinas
- 1 de Mayo: Día del Trabajador
- 25 de Mayo: Día de la Revolución de Mayo
- 20 de Junio: Día del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano
- 21 de Junio: Feriado Puente
- 9 de julio: Día de la Independencia
- 12 de Agosto: Día de la Universidad
- 19 de Agosto: Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín (Trasladado del 17 de Agosto)
- 11 de Setiembre: Día del Trabajador Docente (**Disposición R n°528/11 - Asueto Académico únicamente**)
- 14 de Octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural (Trasladado del 12 de Octubre)
- 19 de Noviembre: Aniversario Fundación Ciudad de La Plata
- 25 de Noviembre: Día de la Soberanía Nacional (Trasladado del 20 de Noviembre)
- 26 de Noviembre: Día del Trabajador No Docente
- 8 de Diciembre: Inmaculada Concepción de María
- 23, 24, 25, 30 y 31 de Diciembre: Celebración Nochebuena, Navidad y Año Nuevo.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el receso invernal, se

///



1322